



**ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA QUE INDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO MÓVIL (SCAM), EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTADIO SEGURO.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**R E C I B I D O**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1421**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**SANTIAGO, 06 DE AGOSTO DE 2012**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución Exenta N° 528, de 26 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Plan Estadio Seguro; Resolución N° 143, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el Marco del Plan Estadio Seguro", en conjunto con sus anexos; y,

**CONSIDERANDO:** 1) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 143, de fecha 02 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el marco del plan Estadio Seguro.

COF/CTS/CQF/DCW/mcs

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Bitelco Diebold Chile Ltda. Zañartu 2075.
2. División Jurídica
3. D. Administración, Finanzas y Personas
4. D. de Administración.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes
7. Archivo



2) Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convocó a un proceso de propuesta pública para la contratación del servicio referido en el considerando anterior, cuyas bases de licitación fueron fijadas por esta Subsecretaría y aprobadas por la Resolución Exenta señalada anteriormente, procediéndose a su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 654478-28-LP12.

3) Que a la aludida licitación pública se presentaron 5 ofertas del mismo número de oferentes.

4) Que, no obstante lo anterior, se deja constancia de haberse recibido documentos de las empresas Carrasco Carvajal y Compañía Ltda., y Vigatec S.A., las que, sin embargo, no fueron consideradas por no haber ingresado su oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el acápite 3.2 de las Bases de Licitación y los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases, reconocidos en el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el principio de Estricta Sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las Bases administrativas y técnicas que la regulen, reconocido en el inciso tercero del artículo 10 de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5) Que en efecto, la entidad licitante, como órgano del Estado, está obligada a respetar el principio de legalidad que en los procedimientos de licitación pública se manifiesta a través del principio de estricta sujeción a las bases, de modo tal que los requisitos que ellas establecen deben cumplirse de manera rigurosa sin que sea posible a los funcionarios públicos apartarse de las mismas por la vía de omitir una exigencia o ignorar su tenor literal.

6) Que, de acuerdo a lo señalado, de las ofertas válidamente presentadas, sólo fueron aceptadas 4 de ellas puesto que se descartó la oferta de la empresa Frax Informáticos y Cía. Limitada, por no haber acompañado la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en el acápite 3.2. literal b) de las bases.

7) Que en el proceso de revisión de los antecedentes presentados por cada uno de los restantes 4 oferentes, fue rechazada la propuesta de la empresa Genera S.A., por encontrarse fuera de bases según se detalla en el Acta de Evaluación pertinente.

8) Que la evaluación técnica y económica de las 3 ofertas admitidas se concluyó adjudicar a la empresa Bitelco Diebold Chile Limitada, la contratación del servicio denominado "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el Marco del Plan Estadio Seguro", por resultar su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos establecidos en las Bases y por estimar que su oferta resulta conveniente para los intereses de la Subsecretaría, procediendo que dicha adjudicación sea sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a lo mandatado por el artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por tanto:

## **R E S U E L V O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudícase la propuesta pública convocada por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio

del Interior y Seguridad Pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 654478-28-LP12, para el servicio denominado: "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el Marco del Plan Estadio Seguro", a la empresa Bitelco Diebold Chile Limitada, RUT: 76.068.220-9, domiciliada en avenida Zañartu N° 2075, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, al ser su oferta la mejor evaluada, cumplir con los requisitos solicitados y ajustarse a los criterios definidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, los cuales fueron:



**ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**Sistema de Control de Acceso Móvil ID Mercado Público: 654478-28-LP12**

**1. Antecedentes**

A través de la licitación pública ID 654478-28-LP12, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó a diversos oferentes, sean personas naturales o jurídicas, a postular a un proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los partidos de fútbol profesional, en el marco del Plan Estadio Seguro" cuyas bases administrativas se aprobaron por Resolución N° 143 del 2 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, acto administrativo que fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de julio de 2012.

**2. Comisión Evaluadora**

En virtud del acápite 10.5 de la misma resolución, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de esta licitación, la cual se integra por los siguientes funcionarios públicos:

- Rafael Tiara Morales, Jefe de la División Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (Designado por el Jefe de Administración y Gestión Territorial de la División de Gobierno Interior)
- Carlos Quintana Frugone, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Prevención del Delito
- Claudio Toledo Sepúlveda, Jefe de División Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito

**3. Revisión de documentos**

Con fecha 26 de julio del año en curso, se procedió al acto de apertura electrónica de las ofertas presentadas, las que corresponden a los siguientes proponentes:

- BITELCO DIEBOLD CHILE LIMITADA, RUT 76.068.220-9
- FRAX IIFORMÁTICOS Y CÍA. LIMITADA, RUT 76.510.530-7

- GENERA S.A., RUT 79.760.110-1
- EVERIS CHILE S.A., RUT 96.886.110-7
- PROTAB S.A., RUT 77.389.370-5

Al respecto, cabe hacer presente que, analizada la documentación remitida por los proponentes, fue rechazada la oferta de FRAX Informáticos y Cía. Ltda., por no presentar la "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta" requerida en las bases administrativas de la presente licitación.

Asimismo, se dejó constancia en el Acta de Apertura la circunstancia haberse recibido documentos de las empresas Carrasco Carvajal y Compañía Ltda., y Vigatec S.A., las que, sin embargo, por no haber ingresado su oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el acápite 3.2 de las Bases de Licitación no fueron consideradas como ofertas válidas en el presente proceso licitatorio.

#### 4. Revisión de Antecedentes Técnicos y Económicos

Del acuerdo a lo indicado en los puntos 7.1 y 7.2 de las bases de licitación fue desestimada la propuesta de la empresa Genera S.A., atendida consideración a que su propuesta no se ajusta a las bases. Particularmente, presenta Propuesta Económica con error (Anexo N° 4), no adjunta Anexo N° B referido al "Cumplimiento de Requerimientos y Características Técnicas" en el formato requerido en las bases y, no adjunta Anexo N° 9 referidos al Plazo de Entrega.

#### 5. Evaluación

Se evaluaron las ofertas según los criterios señalados en el punto 10.1 de las Bases de Licitación, la ponderación es la siguiente:

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Parámetro	Ponderación
Oferta Económica	35%
Plazo de entrega	35%
Experiencia del oferente en proyectos de similares características	13%
Requerimientos Técnicos	15%
Presentación de antecedentes	2%
Total	100%

#### 5.1 Evaluación Oferta Económica

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1.1 de las bases de licitación, la evaluación económica de las propuestas aceptadas es la siguiente:

ITEM N°	POND.	BITELCO DIEBOLD CHILE LIMITADA	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
1	40,00%	\$ 911.875.000	\$ 4.393.039.276	\$ 1.222.214.459
2	9,60%	\$ 5.187.355	\$ 11.575.976	\$ 11.271.485
3	7,42%	\$ 3.953.674	\$ 6.428.699	\$ 9.609.947
4	12,10%	\$ 4.528.086	\$ 7.715.518	\$ 9.886.870
5	4,89%	\$ 5.122.081	\$ 9.431.277	\$ 10.440.716
6	3,00%	\$ 4.208.243	\$ 7.209.877	\$ 12.517.639
7	1,74%	\$ 4.986.311	\$ 9.408.975	\$ 13.209.947
8	0,70%	\$ 5.783.961	\$ 13.850.820	\$ 14.594.562
9	0,57%	\$ 4.821.820	\$ 10.009.196	\$ 14.594.562
10	0,49%	\$ 6.022.864	\$ 15.384.371	\$ 15.979.178
11	0,14%	\$ 7.243.491	\$ 22.551.271	\$ 18.748.408
12	2,68%	\$ 5.363.595	\$ 22.337.625	\$ 17.517.639
13	2,30%	\$ 7.064.640	\$ 34.689.628	\$ 19.825.331
14	1,02%	\$ 8.785.266	\$ 51.158.966	\$ 24.440.716
15	0,16%	\$ 5.546.363	\$ 26.539.911	\$ 21.794.562
16	0,39%	\$ 7.404.065	\$ 40.993.057	\$ 25.025.331
17	0,11%	\$ 9.281.350	\$ 60.263.918	\$ 31.486.870
18	1,30%	\$ 6.303.543	\$ 30.742.196	\$ 24.563.793
19	0,52%	\$ 8.813.987	\$ 47.296.486	\$ 28.717.639
20	0,14%	\$ 11.344.013	\$ 69.368.871	\$ 37.025.331
21	0,24%	\$ 6.799.627	\$ 39.994.619	\$ 25.948.408
22	0,13%	\$ 9.722.603	\$ 61.890.247	\$ 30.563.793
23	0,14%	\$ 12.665.162	\$ 91.084.418	\$ 39.794.562
24	0,87%	\$ 7.641.663	\$ 42.095.762	\$ 27.948.408
25	1,04%	\$ 10.807.460	\$ 65.041.961	\$ 33.025.331
26	0,31%	\$ 13.992.838	\$ 95.636.894	\$ 43.179.178
27	1,25%	\$ 8.405.371	\$ 46.298.047	\$ 30.717.639

28	2,56%	\$ 11.998.060	\$ 71.345.390	\$ 36.717.639
29	1,53%	\$ 8.875.345	\$ 50.500.333	\$ 33.486.870
30	1,30%	\$ 12.938.008	\$ 77.648.819	\$ 40.409.947
31	0,59%	\$ 9.815.293	\$ 78.663.042	\$ 34.871.485
32	0,77%	\$ 14.817.903	\$ 120.608.010	\$ 42.256.101
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>			
<b>PUNTAJE</b>		<b>100,00</b>	<b>20,80</b>	<b>73,84</b>

**Observaciones:**

Respecto de la oferente Everis Chile S.A., además del Anexo N° 4 (Propuesta Económica), fue considerado para la evaluación el Anexo N° 6 (Ponderación de la oferta económica), en donde indica los valores de su propuesta correspondiente a los ítems N° 22 a 32 no señalados en el Anexo N° 4.

**5.2 Evaluación Plazo de Entrega**

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1.2 de las bases de licitación, la evaluación de las propuestas aceptadas en el aspecto Plazo de Entrega es la siguiente:

	BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
DÍAS	75	75	132
<b>PUNTAJE</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>56,82</b>

**Observaciones:**

De acuerdo a lo indicado en el punto 17 de las bases de licitación, el plazo corresponde a días corridos. Para el caso de la empresa Everis Chile S.A., se consideró además del Anexo N° 9, lo señalado en el detalle de la propuesta.

**5.3 Evaluación Experiencia del Oferente en Proyectos de Similares Características**

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1.3 de las bases de licitación, la evaluación de las propuestas aceptadas en el aspecto Experiencia del Oferente es la siguiente:

	BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
Presentación de proyecto N°1	5	0	0
Presentación de proyecto N°2	5	0	0
Presentación de proyecto N°3	5	0	0
Presentación de proyecto N°4	5	0	0
<b>PUNTAJE</b>	<b>20,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Observaciones:**

No se consideran en la evaluación, los proyectos de Everis Chile S.A. y de Protab S.A, por cuanto estos no fueron acreditados por los Certificados correspondientes a nombre de la persona jurídica del oferente, de acuerdo a las bases de licitación.

**5.4 Evaluación Requerimientos Técnicos**

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1.4 de las bases de licitación, la evaluación de las propuestas aceptadas en el aspecto Requerimientos Técnicos del oferente es la siguiente:

ITEM N°	PUNTOS	BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
1 GARANTÍA ISO 9001	2	Cumple	Cumple	Cumple
2 GARANTÍA ISO 27001	2	No cumple	Cumple	No cumple
3 MARCAS HARDWARE/SOFTWARE	4	Cumple	Cumple	Cumple
4 INTEGRACIÓN CON TERCEROS	4	Cumple	Cumple	Cumple
5 INTERCONEXIÓN CON EQUIPOS	4	Cumple	Cumple	Cumple
6 LECTORES INTEGRADOS	4	Cumple	Cumple	Cumple
7 GIRO DEL TORNIQUETE	4	Cumple	Cumple	Cumple
8 ANTI VANDÁLICOS	4	Cumple	Cumple	Cumple
9 BRAZOS	4	Cumple	Cumple	Cumple
10 BATERÍAS	4	Cumple	Cumple	Cumple

11a ACERO INOXIDABLE	5	Cumple	Cumple	Cumple
11b ACERO CARBONO	2			
11c ACERO GALVANIZADO	2			
12 TEMPERATURA	5	Cumple	Cumple	Cumple
13 ALARMA AUDITIVA	4	Cumple	Cumple	Cumple
14 LECTORES EMPOTRADOS	5	Cumple	Cumple	Cumple
15a MANTENIMIENTO 0-1 AÑO	0			
15b MANTENIMIENTO 1-2 AÑOS	5	Cumple		
15c MANTENIMIENTO 2+ AÑOS	10		Cumple	Cumple
16 CERTIFICACIÓN IP43	5	Cumple	No cumple	Cumple
17 CERTIFICACIÓN IP54	5	Cumple	No cumple	Cumple
18 FABRICACIÓN ISO 9001	5	Cumple	Cumple	Cumple
19 HUMEDAD 0-95%	4	Cumple	Cumple	Cumple
20 CODIGOS LECTORES	4	Cumple	Cumple	Cumple
21 MATCH ON CARD	4	Cumple	Cumple	Cumple
22 LECTURA CEDULA	4	Cumple	Cumple	Cumple
23 INDICADORES VISUALES/SONOROS	4	Cumple	Cumple	Cumple
<b>PUNTAJE</b>		<b>93</b>	<b>90</b>	<b>98</b>

Cumplimientos de mínimos según tablas N° 10, 11 y 13 del Anexo N° 8 de las bases de licitación

		BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.	Cumplimiento
PUNTAJE MÍNIMO TABLA N°10	Puntaje Mínimo: 16 pts.	16	16	16	Cumple
PUNTAJE MÍNIMO TABLA N°11	Puntaje Mínimo: 23 pts.	26	26	26	Cumple
PUNTAJE MÍNIMO TABLA N°13	Puntaje Mínimo: 16 pts.	16	16	16	Cumple

#### 5.5. Presentación de Antecedentes

De acuerdo a lo señalado en el punto 10.1.5 de las bases de licitación, la evaluación respecto del Cumplimiento de la Presentación de Antecedentes señalados en el 3.1 de las bases de licitación es la siguiente:

DOCUMENTO	BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
FOTOCOPIA RUT EMPRESA	cumple	cumple	cumple
FOTOCOPIA CI REPRESENTANTE LEGAL	cumple	cumple	cumple
CERTIFICADO DE VIGENCIA	cumple	cumple	cumple
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	cumple	cumple	cumple
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	cumple	cumple	cumple
BOLETÍN PREVISIONAL	cumple	cumple	cumple
DECLARACIÓN JURADA	cumple	cumple	cumple
<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### 5.6 Resumen Evaluación

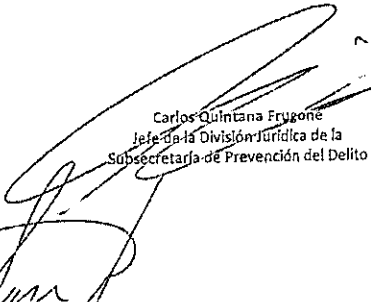
El puntaje final obtenido por cada uno de los proponentes es el siguiente:

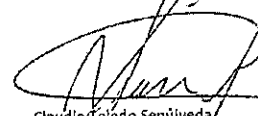
ÍTEM	POND.	BITELCO DIEBOLD CHILE LTDA.	EVERIS CHILE S.A.	PROTAB S.A.
10.1.1 OFERTA ECONÓMICA	35%	100,00	20,80	73,84
10.1.2 PLAZO DE ENTREGA	35%	100,00	100,00	56,82
10.1.3 EXPERIENCIA	13%	20,00	0,00	0,00
10.1.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	15%	93,00	90,00	98,00
10.1.5 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	2%	100,00	100,00	100,00
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>	<b>88,55</b>	<b>57,78</b>	<b>62,43</b>

#### 6. Conclusión

Luego de analizar las ofertas presentadas en la licitación pública de que se trata, la Comisión Evaluadora ha resuelto proponer al Subsecretario de Prevención del Delito la adjudicación de la oferta presentada por BITELCO DIEBOLD CHILE LIMITADA, RUT 76.068.220-9, por considerar que ésta es la oferta más conveniente a los intereses del Servicio, al obtener el mayor puntaje según los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación.

  
Rafael Tiara Morales  
Jefe de la División Gobierno Interior  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

  
Carlos Quintana Frgone  
Jefe de la División Jurídica de la  
Subsecretaría de Prevención del Delito

  
Claudio Toledo Sepúlveda  
Jefe de División Administración, Finanzas y Personas  
de la Subsecretaría de Prevención del Delito

Santiago, 03 de Agosto de 2012.

---

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, aceptase la oferta técnica y económica presentada por la empresa Bitelco Diebold Chile Limitada, RUT: 76.068.220-9.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito el servicio de "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el Marco del Plan Estadio Seguro" para el año presupuestario 2012, es de **\$911.875.000.-** (Novecientos once millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), más IVA., por concepto de adquisición de equipos físicos (Hardware) y costos fijos relacionados. Además, en cuanto a costos variables de operación, su cuantía se determinará de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación y el contrato que celebre al efecto, sobre la base de los montos indicados en la oferta económica del adjudicatario.

La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública pagará al proveedor de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las bases de licitación ya individualizadas, y en todo caso, siempre que el acto administrativo aprobatorio del contrato se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio objeto de la presente licitación, se imputarán a la Partida 05.08.01.24.03.018 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de

Prevención del Delito.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizase a la Subsecretaría de Prevención del Delito para convenir las restantes condiciones a que se ajustará la contratación del servicio denominado "Sistema de Control de Acceso Móvil (SCAM), en los Partidos de Fútbol Profesional, en el Marco del Plan Estadio Seguro", mediante la suscripción del contrato que se celebre al efecto.

**ARTICULO SEXTO:** Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo mandatado en el artículo 20 de la Ley N°19.886 y en el artículo 41 de su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (05-08-01)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 723

Fecha 08-08-2012

El Jefe de Administración, Finanzas y Personas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento

Identificación del documento que se refrenda	
Tipo	RESOLUCIÓN EXENTA
Nº	1421
Fecha	06-08-2012

Refrendación	
Imputación	05-08-01-24-03-018
Tipo de Imputación	Adjudica Propuesta Pública
Presupuesto Vigente	\$ 2.056.000.000
Gasto Comprometido a la Fecha	\$ 191.547.301
Saldo por Comprometer	\$ 1.864.452.699
<b>Monto Presente Compromiso</b>	<b>- \$ 1.085.131.250</b>
Saldo Disponible	\$ 779.321.449



*Galo Rubén Sepúlveda*

Galo Rubén Sepúlveda Cortés  
Jefe Departamento de Finanzas  
División de Administración, Finanzas y Personas

*DMG*  
/DMG

13455766